

Juarrero, A. *Dynamics in Action. Intentional Behavior as a Complex System*. Cambridge: MIT Press, 1999.

Kim, J. "Downward Causation' in Emergentism and Nonreductive Physicalism". *Emergence or Reduction?: Essays on the Prospects of Nonreductive Physicalism*, Beckermann, A., Flohr, H., & Kim, J. (eds.). Berlin: Walter de Gruyter & Co., 1992. 119-138.

Van Gulick, R. "Who's in Charge Here? And Who's Doing All the Work?". *Mental Causation*, Heil, J. & Mele, A. (eds.). Oxford: Clarendon Press, 1993. 233-256.

JUAN DIEGO MORALES
Universidad Nacional de Colombia
audipticaeshacer@gmail.com

Colomina, Juan J. "Qué podemos aprovechar del análisis austiniano del significado y de la verdad?", *Logos: Anales del Seminario de Metafísica* 42 [Universidad Complutense de Madrid, España] (2009): 197-218.

El artículo de Colomina examina algunos de los principales planteamientos de John Austin acerca de la verdad y del significado, con el fin de mostrar que las ideas de este autor son particularmente relevantes para las discusiones más recientes en filosofía del lenguaje. Su principal motivación al hacer esto es cuestionar una visión tradicional de la filosofía contemporánea, en la que "no siempre se hace justicia a la importancia que Austin tiene [...], siendo mínimas las referencias a su obra y habitualmente tomando de modo partidista y sesgado sus nociones más conocidas" (198). La estrategia del

artículo consiste en vincular las afirmaciones de Austin sobre la verdad y el significado al *contextualismo* (i. e., a la tesis de que las oraciones no tienen un significado determinado con independencia de las situaciones de habla en que son usadas, y que, por consiguiente, el acto de habla es la unidad mínima de significación) y al *externalismo* (i. e., a la tesis de que el significado de una oración no está determinado por elementos internos al lenguaje o a la mente del hablante, sino por elementos externos provenientes del contexto en que ella es usada). Esta vinculación, según Colomina, permite mostrar la relevancia de las ideas de Austin para las discusiones recientes acerca del lenguaje, puesto que, a su modo de ver, el contextualismo y el externalismo son las posiciones dominantes en tales discusiones.

La primera parte del artículo reseña los aspectos más importantes de la especificación austiniana de la noción de verdad. Para Austin, la tarea de especificar la noción de verdad no consiste en desarrollar una teoría de la verdad, sino en "presentar un cierto tipo de análisis del lenguaje veritativo en la total situación de habla" (201). Tomando en cuenta esto, para él el predicado "es verdadero" tiene un carácter *descriptivo* o *evaluativo*: "es verdadero" describe o evalúa el nivel de ajuste que existe entre los enunciados y las situaciones de habla. Así, la especificación de la verdad de Austin puede concebirse, tal como lo ha sugerido Strawson, como una versión purificada de la teoría de la correspondencia. Sin embargo, esta correspondencia no debe entenderse del modo tradicional, como la corres-

pondencia entre contenidos mentales y estados de cosas en el mundo. Para Austin, la correspondencia consiste en una correlación puramente convencional (que puede ser modificada a voluntad) entre símbolos lingüísticos y situaciones de habla; correlación que se establece “mediante los conjuntos de convenciones demostrativas y descriptivas realizadas de modo histórico” (202). Esta especificación de la verdad contrasta ampliamente con una especificación como la de Strawson, en la que el uso del predicado “es verdadero” tienen un carácter *performativo*, y en la que se supone una simetría estructural entre lenguaje y mundo. Según Colomina, el rechazo por parte de Austin de las teorías de la verdad de este corte, y en particular de la idea de una simetría estructural entre lenguaje y mundo, le permite sostener una concepción de la verdad en la cual se aligeran las cargas metafísicas, puesto que en ella el mundo se concibe como un conjunto de “hechos culturalmente estratificados y lingüísticamente establecidos” (205), cuya elucidación remite, en última instancia, a los intereses humanos. Adicionalmente, para Austin, la cuestión de la verdad está ampliamente relacionada con la precisión del lenguaje. Por una parte, un determinado enunciado no puede ser tratado simplemente como “verdadero” o “falso”, ya que el nivel de ajuste entre él y la situación de habla puede darse en diversos grados: “Se puede decir, por ejemplo, que un determinado enunciado es exagerado o vago, una descripción un tanto tosca o desorientadora, o no muy buena, un relato más bien general o demasiado conciso”

(203). Por otra parte, la pregunta de si un determinado enunciado es verdadero y en qué grado lo es debe distinguirse de la pregunta por qué tipo de acto ilocucionario es. Es posible que al emitir un enunciado, el hablante tenga éxito al hacer determinado tipo de acto ilocucionario, por ejemplo, dar una orden; sin embargo, aún queda abierta la cuestión de qué tanto se ajusta su emisión a la situación de habla: “no es necesariamente contradictorio diferenciar entre el hecho de que al emitir una expresión *hagamos algo* (la enunciemos) y el hecho de que nuestra expresión *sea verdadera* o falsa” (204). Para ponerlo en los términos de Austin, es necesario distinguir entre una dimensión relativa a la felicidad o infelicidad de los enunciados, y una dimensión relativa a su verdad o falsedad. Así, al considerar la especificación de la verdad de Austin, insiste Colomina, es importante tener en cuenta que él distingue entre diversos *grados* y *dimensiones* de éxito al hacer enunciados.

La segunda parte del artículo se centra en las tesis de Austin acerca del significado. Según él, una teoría del significado debe especificar qué elementos determinan qué quiere decir lo que decimos, mediante “la existencia de toda una serie de normas y reglas convencionales (lingüística y culturalmente establecidas)” (206). Teniendo en cuenta esto, una buena teoría del significado debe asumir como principio que el acto de habla es la unidad mínima de significación. En efecto, Austin piensa que las palabras aisladas no significan nada, puesto que para mostrar su significado es necesario mostrar las ocasiones en que se usan. Además, las

oraciones aisladas son simples construcciones sintácticas que necesitan de factores externos al lenguaje para llegar a ser significativas. De este modo, por ser el acto de habla la unidad mínima de significación, el desarrollo de una teoría del significado debe comenzar por respetar la distinción entre actos locucionarios, ilocucionarios y perlocucionarios. El acto *locucionario* es simplemente el acto de enunciar ciertas palabras. En ese sentido, se da en un nivel puramente sintáctico y es más o menos similar al acto de referir, lo cual se hace por medios descriptivos e incorpora las nociones fregeanas de sentido y referencia. Por su parte, el acto *perlocucionario* se refiere a la manera como la audiencia entiende lo que un hablante dice, esto es, a los efectos que en ella causan las palabras emitidas por este. Sin embargo, estos efectos no pueden ser garantizados; no hay seguridad de que cierto tipo de emisiones necesariamente causen cierto tipo de efectos perlocucionarios. Esto se debe a que tales efectos no dependen de convenciones, sino de la constitución biológica de los hablantes, la cual establece “un trasfondo común de conocimiento [...], de sociabilidad [...] y de especie” (208). Así, si la teoría del significado debe especificar qué elementos determinan qué quiere decir lo que decimos, ella no puede construirse sobre la base del análisis de los actos locucionarios (puesto que ellos se dan en un nivel puramente sintáctico, donde no se toma en cuenta el contexto de uso), ni del análisis de los actos perlocucionarios (puesto que no es posible determinar, sobre hechos convencionalmente establecidos, qué efectos perlocucionarios

tiene una emisión determinada). En consecuencia, la teoría del significado debe construirse sobre la base de un análisis de los actos *ilocucionarios*. Un acto ilocucionario es aquel en el que se asocia un tipo de fuerza ilocucionaria con una enunciación, haciendo posible que tal emisión tenga significado. Según Austin, la determinación de cuál es la fuerza ilocucionaria de una emisión depende no de elementos internos al lenguaje, sino de elementos externos y convencionales que involucran tanto a los hablantes como a los oyentes. De este modo, se puede concluir que la cuestión acerca de la determinación del significado remite en última instancia a la cuestión acerca de las condiciones de felicidad de los actos ilocucionarios: determinar el significado de una emisión consiste en determinar qué tipo de acto ilocucionario es, y determinar qué tipo de acto ilocucionario es una emisión consiste, a su vez, en determinar ciertas condiciones de felicidad y si ella las satisface o no.

Finalmente, a partir de la exposición de los principales aspectos de la especificación austiniana de la verdad y del significado hecha en las dos primeras partes del artículo, en la tercera parte Colomina concluye que la filosofía de Austin puede vincularse al contextualismo y al externalismo, lo cual muestra su relevancia para las discusiones más recientes en filosofía del lenguaje. A manera de corolario, él examina cómo, a partir de las ideas de Austin, se puede explicar en qué consiste la comunicación y cómo dicha explicación permite sostener que necesariamente la filosofía del lenguaje debe vincularse a la filosofía de la mente. Según Colomina, el

hecho de que la determinación del significado de una emisión deba hacerse apelando al contexto y a una serie de reglas convencionales lingüística y culturalmente establecidas permite situar a los actos de habla “dentro de un marco explicativo en el que se entiende la acción (lingüística) como un tipo de acción racional dirigida a conseguir un determinado tipo de consecuencias en el auditorio y en el entorno no lingüístico” (213). La comunicación es posible justamente gracias a la existencia de esas convenciones compartidas por una comunidad de hablantes, las cuales le dan racionalidad a sus emisiones. Sin embargo, es importante tener en cuenta el hecho de que, incluso hablantes pertenecientes a distintas comunidades lingüísticas (que, por tanto, no comparten las mismas convenciones), pueden llegar a comunicarse. Al respecto, Colomina dice que podemos llegar a atribuirle significado (*i. e.*, una cierta fuerza ilocucionaria) a las emisiones de alguien que no comparte nuestras convenciones lingüísticas, “porque, en definitiva, todos partimos de una base común humana que permite, *grosso modo*, compartir un cierto bagaje humano común” (214). Esto, a su modo de ver, es precisamente lo que remite a la filosofía de la mente: gracias a ella es posible analizar esa base común humana que permite determinar el significado en la situación descrita cuando no se comparten las convenciones lingüísticas.

En mi opinión, el artículo de Colomina tiene dos grandes defectos. El primero de ellos es que tiene un carácter mayormente expositivo que argumentativo. Las dos primeras

secciones se limitan a reseñar las tesis de Austin acerca de la verdad y del significado, en ocasiones sin siquiera reconstruir claramente los argumentos que justifican tales tesis. Un ejemplo de esto es el pasaje en que se considera la polémica entre Austin y Strawson acerca de la verdad. Allí se mencionan rápidamente algunas objeciones que cada autor hace a la posición del otro, sin exponerlas con claridad, ni presentar detalladamente los argumentos que las sustentan. Esto, sumado a la pesada retórica del autor, hace que este pasaje sea especialmente tortuoso, y que pueda resultar incomprensible para el lector que no conozca la polémica ni los pormenores de las teorías de Austin y Strawson. No obstante, en el artículo sí puede encontrarse un argumento central, a saber, que las ideas de Austin son relevantes para la filosofía del lenguaje más reciente, puesto que pueden vincularse al contextualismo.

El segundo defecto que encuentro en el artículo tiene que ver con este argumento. Respecto a él tengo que hacer dos observaciones. En primer lugar, el contextualismo puede definirse, de manera general, como la tesis según la cual los actos de habla son las unidades mínimas de significación. Así, dado que la teoría de actos de habla se ha desarrollado en buena medida a partir del trabajo de Austin, vincular a este autor con el contextualismo parece algo completamente trivial: no es algo que necesite demostrarse. En segundo lugar, si bien el contextualismo goza de cierta aceptación en el ámbito filosófico contemporáneo, no obstante, puede ser entendido de diversas formas. François Recanati (2007) ha distinguido al me-

nos cinco formas en que puede ser sostenido: la tesis sincrética, el cuasicontextualismo, la composición pragmática, la tesis del formato erróneo y el eliminativismo del significado. Teniendo en cuenta esto, si las ideas de Austin han de tener alguna relevancia dentro del debate contemporáneo entre literalismo y contextualismo, parece necesario mostrar a cuál de estas versiones del contextualismo deben asociarse los planteamientos de Austin. Esto es algo que Colomina no hace; razón por la cual no se aprecia con claridad de qué manera el trabajo de Austin puede contribuir a dicho debate. Al final queda la sensación de que el artículo de Colomina no aporta muchos elementos para la discusión entre literalistas y contextualistas, sino que, más bien, contribuye a la exégesis de la obra de Austin.

Finalmente, quiero resaltar que el artículo presenta una idea bastante interesante: que nuestra constitución como seres humanos puede desempeñar un rol en la determinación del significado de nuestras emisiones. Me parece que esta idea de algún modo se aproxima a tesis de filósofos más recientes (como Gareth Evans), según las cuales nuestras capacidades corporales son indispensables para determinar el significado de, por ejemplo, los enunciados que contienen demostrativos. Desafortunadamente, Colomina desarrolla muy poco esta idea, dejándola simplemente como una sugerencia, cuya función es mínima dentro de la argumentación general.

Bibliografía

Recanati, F. "Literalismo y contextualismo: algunas variedades", *Revista de Investigación Lingüística* 10 (2007): 193-224.

SERGIO ALMEIDA

Universidad Nacional de Colombia
sergio.almeida.m@gmail.com

Villa, Vittorio. "Relativism: A Conceptual Analysis", *Eidos* [Universidad del Norte, Colombia] 13 (2010): 166-191.

Some Possible Problems in Vittorio Villa's Version of Relativism

In his paper "Relativism: A Conceptual Analysis", Vittorio Villa carries out an interesting analysis of the notion of *relativism*. He presents a way of understanding that notion in a manner that covers a great number of its variations, and also makes some considerations that make it possible to deal with the so-called *self-refuting* argument. In this text, I want to introduce some reflections about three crucial points of Villa's paper: his definition of *relativism*, his distinction between *single schemes* and *long-term background frameworks*, and his distinction between *environment* and *world*.

I am going to start with Villa's definition of *relativism* and its contrary, *absolutism*. For Villa, relativism is the position that claims that:

[A]ll the (strong versions) or at least a significant and large part (weak versions) of the criteria and beliefs of a cognitive, cultural, semantic, ethical or aesthetic, etc., character (according to the sphere referred to) *depend on* –